

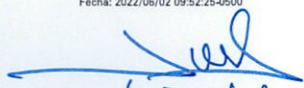
**CONCURSO PÚBLICO
ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA
ACTIVIDAD ARTESANAL
“SOMOS ARTESANÍA 2022 - I”**

BASES

2022

Mina
Celul
Visado digitalmente por
VELASQUEZ TURIN Danitza Yahaira FAU 20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2022/06/02 09:20:19-0500

Mina
Celul
Visado digitalmente por
QUISPE YUPA Lesly Fatima FAU 20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2022/06/02 09:52:25-0500


Jesús Fernández Rojas

Índice

PRESENTACIÓN	5
PRESUPUESTO PARA LA MODALIDAD	6
LÍNEAS ARTESANALES	6
MODALIDAD GENERAL: ACCEDIENDO AL MERCADO	7
A. ASPECTOS GENERALES	7
A.1. OBJETIVO	7
A.2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS	7
A.2.1. Persona Natural con Negocio (artesanos)	7
A.2.2. Personas Jurídicas (asociaciones, cooperativas y empresas de la actividad artesanal)	7
A.3. COFINANCIAMIENTO	7
A.3.1. Contrapartida	8
A.3.2. Cofinanciamiento de la Estrategia	8
a) Gastos elegibles	8
b) Gastos no elegibles:	9
B. PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	9
B.1. CONVOCATORIA	10
2.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
2.2.1. ADMISIBILIDAD	11
2.2.2. PREELEGIBILIDAD (CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)	11
2.2.3. SELECCIÓN DE PROPUESTAS ELEGIBLES	12
2.2.4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES	12
2.2.5. PRESENTACIÓN DE ACTAS DE COMPROMISO, PLAN DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION (PPC) Y LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA (BANCO, NUMERO DE CUENTA Y N° DE CCI) A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.	12
2.2.6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE GANADORES BENEFICIARIOS	12
3. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS	13
4. CRONOGRAMA	13
5. INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA CON EL MINCETUR	13
6. ACLARACIONES FINALES	13
6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES	13
6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	14
6.3. CONSULTAS Y SOPORTE TÉCNICO	14
ANEXO 1: DEFINICIONES	15

ANEXO 2: FORMATO DE POSTULACIÓN DE LA ESTRATEGIA “SOMOS ARTESANÍA 2022-I” – MODALIDAD GENERAL: ACCEDIENDO AL MERCADO	16
ANEXO 3: FORMULARIO DE EVALUACIÓN	20
ANEXO 4: ACTA DE COMPROMISO	22
ANEXO 5: ACTA DE COMPROMISO	23
ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR	24
DNIANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR	24
ANEXO 8	26
INSTRUCTIVO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS GANADORES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA 2022-I”	26
7.1. Siglas	27
7.2. Definiciones	27
7.4. De las consideraciones para la rendición de cuentas	28
7.4.1. Sobre el uso de la cuenta bancaria del Proyecto	28
7.4.2. Sobre el destino del cofinanciamiento otorgado por el MINCETUR.	29
7.4.2.1. Gastos Elegibles.	29
7.4.2.2. Gastos no Elegibles.	29
7.4.3. De los documentos que sustentan los gastos	30
7.4.4. De las formas de pago	30
7.4.5. De los Contrapartida No Monetaria	31
7.4.6. De la conservación de la documentación financiera y contable	31
8.1. Del otorgamiento de subvención	31
8.1.1. Inducción y elaboración del Plan de Producción y Comercialización	31
8.1.2. Presentación del Plan de Producción y Comercialización, Acta de Compromiso, y datos de la cuenta bancaria	31
8.1.3. Evaluación y aprobación del Plan de Producción y Comercialización - PPC	32
8.1.4. Del Acta de Compromiso	32
8.1.5. Gestión de los desembolsos	33
8.2. De la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas	33
8.2.1. Inicio de la ejecución del proyecto	33
8.2.2. Modificación del PPC	33
8.2.3. Presentación del Informe de Ejecución de Actividades	33
8.2.4. Reunión y/o visita de monitoreo y seguimiento	34
	3

8.2.5. De la evaluación del Informe de Ejecución de Actividades - IEA	34
8.2.6. Cierre del Proyecto	35
FORMATO N° 1	37
FORMATO N° 2	39
FORMATO N° 3	42
FORMATO N° 4	43
FORMATO N° 5	44
FORMATO N° 6	45

PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Legislativo N° 1475 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 3 de mayo de 2020, se dispuso establecer medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, la misma que dispone a través de la cuadragésima segunda disposición complementaria final autorizar al MINCETUR, para el año fiscal 2022, a otorgar subvenciones a favor de las unidades económicas artesanales y de personas naturales y jurídicas privadas que realicen y/o promuevan actividades de promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías.

En virtud de la normativa antes mencionada, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR aprobó la “Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal, denominada “SOMOS ARTESANIA 2022 - I” que tiene por objeto cofinanciar capital de trabajo para producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías a favor de unidades económicas artesanales.

Mediante el presente documento, el MINCETUR desarrolla las Bases del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA 2022 - I”, Convocatoria 2022, en adelante las Bases, con el objeto de establecer las condiciones y etapas del Concurso.

PRESUPUESTO PARA LA MODALIDAD

De conformidad en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1475, así como la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, se dispone de hasta S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para la subvención de Ganadores Beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA” – Año 2022.

LÍNEAS ARTESANALES

La propuesta de los participantes debe de desarrollar por lo menos una línea artesanal de acuerdo al siguiente listado oficial¹:

1. Alfarería y Cerámica.
2. Bisutería
3. Cerería
4. Cueros y Pieles
5. Fibras Vegetales
6. Imaginería
7. Instrumentos Musicales
8. Joyería y Orfebrería
9. Resinas Naturales
10. Mates y Huingos
11. Metalistería
12. Pintura
13. Recurso Acuícola
14. Talla
15. Textilería
16. Vidrio
17. Artesanías Nuevas y otras no identificadas

¹ Resolución Ministerial N° 084 – 2021-MINCETUR.

MODALIDAD GENERAL: ACCEDIENDO AL MERCADO

A. ASPECTOS GENERALES

A.1. OBJETIVO

Esta modalidad busca promover la producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de artesanías.

Resultados esperados:

El total de las propuestas que resulten ganadoras de la presente modalidad deberán alcanzar el siguiente resultado esperado:

1. Planes de Producción y Comercialización declarados viables

A.2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

A.2.1. Persona Natural con Negocio (artesanos)

- Ser mayor de 18 años y estar domiciliado en Perú
- Contar con inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA.
- Contar con RUC, con estado y condición de contribuyente activo y habido.

A.2.2. Personas Jurídicas (asociaciones, cooperativas y empresas de la actividad artesanal)

- Contar con inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA.
- Contar con RUC, con estado y condición de contribuyente activo y habido.
- Copia simple de la Partida Registral completa emitida por la SUNARP.
- Copia simple de la Vigencia de Poder del representante legal o del órgano de gobierno que asuma la representación de la persona jurídica, emitida por SUNARP con una antigüedad no mayor de 3 meses, a la fecha de postulación.

Adicionalmente a los requisitos señalados anteriormente, el participante debe llenar el Anexo 2 “Formato de Postulación”, presentar el Anexo 6 ó 7 (*Impedimentos para participar en el Concurso Público*), Ficha RUC y fotografías del taller o productos artesanales.

En caso que la información no se ajuste a lo antes señalado, la propuesta quedará automáticamente descalificada.

Cabe señalar que, en caso de ser Declarado Ganador Beneficiario para el otorgamiento de subvención el área competente del MINCETUR encargada de realizar los desembolsos verificará la vinculación del CCI de la Cuenta Bancaria con el RUC del Ganador Beneficiario.

A.3. COFINANCIAMIENTO

El monto de cofinanciamiento a otorgar por parte del MINCETUR es el siguiente:

MONTO DE COFINANCIAMIENTO
S/ 5 000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

El cofinanciamiento se realizará en un solo desembolso y el número de subvenciones a otorgar estará condicionado a las propuestas, los montos aprobados y la disponibilidad presupuestal, materia del presente Concurso Público.

A.3.1. Contrapartida

El participante deberá aportar una contrapartida no monetaria mínima del 10% del monto de subvención, la cual corresponde a la valorización de los recursos asignados para la ejecución de la propuesta. Los gastos aceptados como contrapartida corresponden a los siguientes rubros:

- Insumos y materia prima.
- Mano de obra.
- Adquisición de herramientas y equipos
- Reposición de activos fijos.
- Comercialización

A.3.2. Cofinanciamiento de la Estrategia

a) Gastos elegibles

Los gastos elegibles son los siguientes:

RUBRO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Insumos y materia prima, relacionados directamente con la propuesta.	<ul style="list-style-type: none">• Compra de insumos.• Compra de materia prima.• Compra de materiales.
Mano de obra	<ul style="list-style-type: none">• Costo de personal técnico especializado en la producción artesanal.• Mano de obra vinculada a la producción de artesanía.
Herramientas, equipos y reposición de activos fijos	<ul style="list-style-type: none">• Compra de equipamiento menor en general acorde con la(s) línea(s) artesanal(es).• Compra de herramientas en general acorde a la(s) línea(s) artesanal(es).• Compra de implementos de seguridad y protección personal para el taller artesanal.• Equipos electrónicos tales como, cámaras fotográficas o tablets, cuyo uso esté directamente relacionado relacionados con la propuesta.• Compra de computadora y/o laptop y/o impresora y/o impresora multifuncional (máximo 1 unidad c/u).• Compra de mobiliario en general para una sala de exposiciones o punto de venta o para el taller artesanal.
Comercialización Relacionados a la comercialización y/o promoción de productos artesanales	<ul style="list-style-type: none">• Creación de una página Web. (Tienda Virtual).• Costo de asistencia técnica para el desarrollo y diseño de productos, proceso productivo y/o comercialización (incluye presentación del producto, empaque, embalaje del producto, envío de producto y/o bioseguridad).• Costo de participación en eventos de carácter comercial, virtuales o presenciales, tales como ferias, ruedas de negocios, exposiciones - venta o afines.

b) Gastos no elegibles:

- Adquisición de bienes inmuebles.
- Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
- Alquiler de equipos de oficina.
- Pago de planes de telefonía celular, televisión por cable televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
- Pago de capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Pago por servicio de delivery
- Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal²
- Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
- Gastos de movilidad local, transporte, alimentación y alojamiento.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta.
- Adquisición de bienes y/o equipos muebles usados.
- Adquisición de materiales e insumos que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- Adquisición de materiales o insumos para construcción y/o remodelación y/o reparación del local artesanal.
- Pago de servicios para construcción y/o remodelación y/o reparación del local artesanal.
- Compra de combustibles de unidades de transporte motorizado.
- Otras que no estén relacionadas con la propuesta.

B. PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

El Concurso Público está compuesto de las siguientes etapas que se detallan a continuación:

- Convocatoria
 - Aprobación de Bases.
 - Lanzamiento y difusión.
 - Postulación.
- Evaluación y selección
 - Admisibilidad.
 - Preelegibilidad (Calificación de propuestas).
 - Selección de propuestas elegibles.
 - Publicación de la Lista de Elegibles.
 - Presentación de Actas de Compromiso, Plan de Producción y Comercialización (PPC) y los datos de la cuenta bancaria (Banco, Número de Cuenta y N° de Código de Cuenta Interbancario-CCI) a nombre del elegible.
 - Publicación de lista de Ganadores Beneficiarios.
- Seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas.

² Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales

B.1. CONVOCATORIA

2.1.1 Aprobación de Bases

Consiste en la aprobación de las Bases a cargo del Comité Interno de Selección.

2.1.2 Lanzamiento y difusión

El lanzamiento y difusión del Concurso Público se realiza preferentemente, a través de medios de difusión masiva y de alcance nacional, como el Portal Web Institucional del MINCETUR y redes sociales.

2.1.3 Postulación

Las postulaciones son presentadas a través de la plataforma de postulación asignada a “Somos Artesanía 2022 – I”, a la que se accede por medio del Portal Web Institucional del MINCETUR: <https://extranet.mincetur.gob.pe>

El postulante tendrá una opción de acceso a la plataforma de postulación, ingresando la opción CLAVE SOL para registrar su número de RUC y “Clave SOL”, luego debe seleccionar la opción del Concurso Público “Somos Artesanía – 2022 – I”, para luego registrar y validar su correo electrónico. Posterior a ello, se le enviará un Código de Registro al correo indicado y un enlace de ingreso al Formato de Postulación (Anexo 2).

El proceso de registro de la postulación se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para la postulación, de acuerdo a lo establecido en el Formato de Postulación (Anexo 2).

Las propuestas de la Modalidad General deberán describir las actividades a realizar por el participante en: “Planificación”, “Plan de Producción y Comercialización”, y deberán ser presentadas en el Formato de Postulación (Anexo 2), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Planificación:** En esta sección el participante debe precisar el nombre o título de la propuesta, un breve resumen de la misma, el resultado esperado, así como, la programación presupuestal por rubro de gastos considerados en las Bases del Concurso Público.
- b) Plan de Producción y Comercialización:** En esta sección el participante debe describir las características del producto, el proceso productivo, la provisión de insumos, materia prima, herramientas, equipos, reposición de activos fijos, uso de tecnología, así como la provisión de servicios de mano de obra. Por otro lado, describir donde venderá su producto (Punto de venta: presencial o virtual), así mismo, determinar los canales de comercialización y finalmente en que ferias participará, ya sea local, regional o nacional. En la última sección del Formato de Postulación, el participante adjunta la documentación de presentación obligatoria señalada en la Sección 1.2 de las Bases.

Los documentos adjuntos en el Formato de Postulación deben ser escaneados de manera legible (claridad y visibilidad y con un peso máximo de 3 Mb.). La presentación de los documentos es de carácter obligatorio y únicamente en la etapa de postulación, bajo el principio de preclusión. El incumplimiento de lo antes señalado trae como consecuencia la descalificación automática de la postulación.

Los participantes que completaron exitosamente la etapa de envío de propuestas, incluyendo el Formato de Postulación, los documentos solicitados y que hayan aceptado la Declaración de Autorización, reciben a su correo electrónico la “Constancia de confirmación de postulación”, la cual incluye su Código de Postulación. En ese momento la propuesta es considerada como “Enviada” pero no admitida.

El cierre de la convocatoria se realiza en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en las presentes Bases.

2.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los participantes serán evaluadas conforme a las fases detalladas a continuación:

2.2.1. ADMISIBILIDAD

La Coordinación Técnica realiza la revisión de los impedimentos de postulación, los requisitos y documentos a presentar para la admisibilidad de las propuestas según lo dispuesto en la Sección 1.2 de la Modalidad General de las presentes Bases.

El cumplimiento de los requisitos y documentos a presentar determinan que la propuesta sea calificada como Admisible. En caso de no cumplir con ello, la propuesta será descalificada de manera automática.

2.2.2. PREELEGIBILIDAD (CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)

La Coordinación Técnica asigna a los evaluadores técnicos la(s) propuesta(s) admisible(s), quienes las evalúan y califican de acuerdo con los criterios y subcriterios de evaluación definidos en las presentes Bases.

Toda la información a ser evaluada debe estar contenida en el Formato de Postulación (Anexo 2).

Los evaluadores asignan el puntaje que va desde el cero (0) hasta el cuatro (4), de acuerdo al grado de cumplimiento alcanzado en cada subcriterio de evaluación, y será multiplicado por los pesos establecidos, considerando además las ponderaciones para cada criterio en el Formulario de Evaluación (Anexo 3).

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PESO	CALIFICACIÓN
I. Planificación (25%)	Planificación de la propuesta	25	[0; 1; 2; 3 ó 4]
II. Plan de Producción y Comercialización (75%)	Descripción del producto	20	[0; 1; 2; 3 ó 4]
	Descripción del proceso de producción y comercialización	30	[0; 1; 2; 3 ó 4]
	Provisión de insumos, materias primas, herramientas, equipos y mano de obra	25	[0; 1; 2; 3 ó 4]
	Total	100	[0-400]

Asimismo, al postulante que haya sido reconocido por el MINCETUR a través de los concursos "Premio Nacional Amatas de la Artesanía Peruana" y/o Medalla "Joaquín López Antay" se le otorgará una única bonificación de 10 puntos sobre la calificación total obtenida en la evaluación técnica.

Las propuestas verificadas que cumplan con los requisitos del numeral 1.2 y que en la evaluación técnica obtengan un puntaje mayor o igual a 180 puntos en el criterio de "Planificación" y "Plan de Producción y Comercialización", serán consideradas propuestas preelegibles y se pondrán a consideración del Comité Interno a los Ganadores Beneficiarios de Selección.

La Coordinación Técnica, elabora la propuesta de lista de preelegibles y remite al Comité Interno de Selección para su evaluación y aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Se elabora un ranking de las propuestas Preelegibles en orden de mayor a menor puntaje.
2. Se determina el número de propuestas que en ese orden puedan ser financiadas por el presupuesto asignado.
3. Se considerarán en la lista de Preelegibles a todas las postulaciones que hayan obtenido puntajes iguales en el último puesto del ranking, de corresponder.

2.2.3. SELECCIÓN DE PROPUESTAS ELEGIBLES

El Comité Interno de Selección analiza la lista de Preelegibles del Concurso Público propuesto por la Coordinación Técnica, y selecciona aquellas propuestas que serán declaradas elegibles conforme a las Bases y en orden de prelación.

En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking, el Comité Interno de Selección toma en cuenta como criterio para el desempate la ubicación geográfica de las propuestas de acuerdo al Mapa de Pobreza Monetaria emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, debiendo favorecer al participante ubicado en la zona más pobre. En caso de persistir propuestas con puntajes iguales en el último puesto del ranking de este concurso, el Comité Interno determinará al nuevo ganador de acuerdo a su Planificación, Plan de Producción y Comercialización presentada. En caso de persistir propuestas con puntajes iguales en el último puesto del ranking de este concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado.

2.2.4. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La lista de Elegibles será publicada en el Portal Web Institucional del MINCETUR de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las Bases.

2.2.5. PRESENTACIÓN DE ACTAS DE COMPROMISO, PLAN DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION (PPC) Y LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA (BANCO, NUMERO DE CUENTA Y N° DE CCI) A NOMBRE DEL BENEFICIARIO.

Al respecto, en un plazo máximo de once (11) días calendario contados a partir del día siguiente de contar la Lista de Elegibles el participante declarado Elegible deberá presentar a la CT, a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR, el Plan de Producción y Comercialización - PPC y el Acta de Compromiso, persona natural con negocio (Anexo 4) y persona jurídica (Anexo 5), en la cual se establecen los compromisos para la ejecución de la propuesta y el nombre de la Entidad Financiera (sólo Bancos), número de cuenta y CCI (moneda "Soles"; esta cuenta bancaria debe estar vinculada al RUC) a nombre del beneficiario debidamente suscritas en anverso y reverso, documentos que constituyen requisitos para el otorgamiento de la subvención. En caso los participantes declarados Elegibles no remitan y/o no cumplan con la documentación requerida por la Coordinación Técnica en el plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases, pierden su condición de Elegibles, y el Comité Interno de Selección determina un nuevo Elegible de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso de los recursos asignados al Concurso Público "Somos Artesanía 2022-I".

Las personas declaradas Elegibles que hayan remitido los documentos antes solicitados y que cumplan con los requisitos de manera integral, son consideradas en la lista final por orden de prelación a ser declarados como GANADORES BENEFICIARIOS mediante Resolución Ministerial.

2.2.6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE GANADORES BENEFICIARIOS

La lista de Ganadores Beneficiarios será publicada en el Portal Web Institucional del MINCETUR (<https://www.gob.pe/mincetur>), mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de las presentes Bases. Asimismo, la CT procederá a remitir la citada Resolución Ministerial a los Ganadores Beneficiarios mediante correo electrónico para su conocimiento.

3. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

Esta etapa tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en la propuesta que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados y la correcta rendición de cuentas de las subvenciones otorgadas de conformidad en lo establecido en el numeral 7.7.3 de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA 2022 - I”. Asimismo, el INSTRUCTIVO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA 2022-I” será aprobado como **Anexo 8** a las presentes Bases en cumplimiento de a la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR.

4. CRONOGRAMA

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público:

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. CONVOCATORIA		
Aprobación de Bases	01 de junio de 2022	
Publicación de Bases	02 de junio de 2022	
Lanzamiento y difusión	02 de junio de 2022 – 30 de junio de 2022	
Postulación	03 de junio de 2022 (13:00 horas - GMT-5)	30 de junio de 2022 (16:00 horas - GMT-5)
II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN		
Admisibilidad	01 de julio de 2022	08 de julio de 2022
Preelegibilidad	11 de julio de 2022	18 de julio de 2022
Selección de propuestas elegibles	19 de julio de 2022	22 de julio de 2022
Lista de elegibles	25 de julio 2022	
Presentación de Actas de Compromiso, Plan de Producción y Comercialización (PPC) y Banco, Número de Cuenta y CCI a nombre del beneficiario	26 de julio de 2022	05 de agosto de 2022
Publicación de lista de Ganadores Beneficiarios	agosto de 2022	

Nota: El plazo para enviar propuestas culmina el jueves 30 de junio de 2022 a las 16:00 horas (GMT-5).

5. INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA CON EL MINCETUR

En caso que el Ganador Beneficiario incumpla con alguno de los compromisos contenidos en el Acta de Compromiso, se aplicará lo dispuesto en el último párrafo del citado documento (Anexo 4 y 5).

6. ACLARACIONES FINALES

6.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el MINCETUR en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los postulantes al Concurso es confidencial.

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público, el participante que no resulte ganador, puede solicitar a la Coordinación Técnica, información relativa a su postulación, debiendo adecuar su solicitud de información a lo dispuesto en la normativa aplicable.

6.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y documentación consignada y presentada durante las etapas del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se da en conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se coordina con la Procuraduría Pública del MINCETUR para el inicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concursos Públicos organizados por el MINCETUR.

6.3. CONSULTAS Y SOPORTE TÉCNICO

El MINCETUR, a través de la Coordinación Técnica, brinda orientación a los postulantes que la soliciten en la postulación.

La orientación sobre el contenido de las Bases debe realizarse a los siguientes correos electrónicos:

- consultas_somosartesaniamincetur.gob.pe
- soporte_somosartesaniamincetur.gob.pe

³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS y sus modificatorias.

ANEXO 1: DEFINICIONES

- a) **Acta de Compromiso:** Documento que suscribe el Elegible, el cual contiene los compromisos de obligatorio cumplimiento y otras estipulaciones que correspondan a los que se somete durante la ejecución del cofinanciamiento.
- b) **Admisible:** El participante del Concurso Público que ha superado la fase de admisibilidad y que ha cumplido con la presentación de la documentación y requisitos establecidos en la Bases.
- c) **Bases del Concurso Público:** Documento que contiene el procedimiento y las reglas específicas para participar y acceder al beneficio de la Estrategia.
- d) **Beneficiarios Ganadores:** Unidades económicas artesanales declaradas ganadoras de la modalidad general del Concurso Público, que acceden al cofinanciamiento otorgado por el MINCETUR.
- e) **Elegible:** El participante que ha cumplido con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público y ha superado la evaluación técnica por parte de la CT, formando parte de la Lista Final de propuestas a ser analizadas por el CIS.
- f) **Ganador Beneficiario:** El Elegible que forma parte de la Lista Final de propuestas seleccionadas por el CIS y que es declarado ganador mediante Resolución Ministerial del sector, accediendo al cofinanciamiento otorgado por el MINCETUR.
- g) **Participante:** Es la unidad económica artesanal que postula a la Estrategia, a través de Concurso Público, a fin de obtener cofinanciamiento para el desarrollo de una propuesta para reactivar la actividad artesanal.
- h) **Pre elegible:** El participante del Concurso Público que ha superado la fase de evaluación técnica de las Bases, y forma parte de la lista final de propuestas a ser evaluada por el Comité Interno de Selección.
- i) **Propuesta:** Proyecto que todos los participantes deben presentar cuando postulan al Concurso Público convocado por el MINCETUR, en el marco de la presente Estrategia y las Bases. Asimismo, contempla el detalle operativo necesario para la gestión del proyecto para reactivar la actividad artesanal.
- j) **Plan de Producción y Comercialización:** Es el documento presentado por el Ganador Beneficiario a la CT, que describe el plan de producción a ejecutar, el cual es evaluado por la CT.
- k) **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios de la Estrategia para el cofinanciamiento de sus propuestas.
- l) **Unidad Económica Artesanal:** Personas naturales con negocio (artesanos) y personas jurídicas (asociación artesanal, empresa de la actividad artesanal o cooperativa artesanal) que realicen actividades de producción, promoción, comercialización y/o articulación comercial de productos artesanales.

ANEXO 2: FORMATO DE POSTULACIÓN DE LA ESTRATEGIA “SOMOS ARTESANÍA 2022-I” – MODALIDAD GENERAL: ACCEDIENDO AL MERCADO

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Y PERSONA JURIDICA

DATOS DEL POSTULANTE

Caso1: Persona natural con negocio

Nombre del participante	
Número de DNI	
Dirección fiscal	
Región	
Provincia	
Distrito	
Correo electrónico (*)	
Número de celular / teléfono	
RUC del participante	
Registro Nacional del Artesano	
Línea Artesanal Principal	
Ubicación de la propuesta	
Dirección de taller	
Región	
Provincia	
Distrito	
Tipo de participante	(Artesanos)

(*) Ver numeral 4 del presente Formato

Caso 2: Persona jurídica

Nombre de la persona jurídica	
Nombre del representante legal	
Número de DNI del Representante Legal	
Dirección fiscal	
Región	
Provincia	
Distrito	
Correo electrónico (*)	
Número de celular / teléfono	
RUC de la persona jurídica	
Registro Nacional del Artesano	
Línea Artesanal Principal	
Tipo de participante	(asociaciones artesanales / cooperativas artesanales / empresas de la actividad artesanal)

(*) Ver numeral 4 del presente Formato

SECCION N° 01: PLANIFICACIÓN

1.1. Nombre de la propuesta (Máximo 50 caracteres)

--

1.2. Resumen de la Propuesta (Máximo 450 caracteres)

--

Objetivo e Indicador de resultado esperado

Objetivo	Cofinanciar capital de trabajo para producción con el fin de generar una oferta artesanal que permita atender oportunidades de comercialización.	
Indicador	PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION	1

1.3. Programación Presupuestal:

Registre en cada rubro los gastos que va a realizar e indique si dicho recurso es aporte propio (no monetario) o parte del cofinanciamiento del MINCETUR:

Rubro de Gasto	Cofinanciamiento MINCETUR		Aporte Propio (No Monetario)	Total
	S/	%		
1. Insumos y materia prima				
1.1. Insumos				
(+)				
1.2. Materia prima				
(+)				
2. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos				
2.1. Herramientas				
(+)				
2.2. Equipos menores				
(+)				
2.3. Bienes duraderos (reposición de activos fijos y uso de tecnología)				
(+)				
3. Comercialización				
(+)				
4. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía				
(+)				
Total	S/	100%	S/	S/
Distribución total	%		%	100%

SECCION N° 02: PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DESCRIPTIVO

2.1.1. Describa brevemente las características de su producto o colección (señalar el tipo de uso, decorativo o utilitario; innovación o mejoras e identidad cultural) y su comercialización (señalar, público (Máximo 750 caracteres)

Tipo de uso (decorativo o utilitario)	<i>Describir máximo en 150 caracteres</i>
Innovación o mejoras	<i>Describir máximo en 250 caracteres</i>
Identidad cultural (iconografía, técnicas ancestrales en el proceso de producción y si forma parte de una manifestación cultural en su localidad)	<i>Describir máximo en 350 caracteres</i>

2.1.2. Describa brevemente el proceso productivo de su producto o colección (500 caracteres)

2.1.3. Describa brevemente el proceso de comercialización (500 caracteres)

2.1.4 Provisión de insumos y materia prima (mencione los insumos a requerir y describa brevemente su utilidad en el proceso productivo) (450 caracteres)

2.1.5 Provisión de herramientas, equipos, reposición de activos fijos, uso de tecnología (mencione los bienes a adquirir y describa brevemente su utilidad en el proceso productivo) (450 caracteres)

2.1.6 Provisión de servicios de operarios y/ mano de obra (cantidad de personas que laboran en su taller y describa qué actividad realizarán en el proceso productivo) (450 caracteres)

3 DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjunte la siguiente documentación de **presentación obligatoria** señalada en las Bases:

Caso1: Persona natural con negocio (artesanos)

Descripción del documento	Adjuntar archivo
Declaración Jurada de no tener impedimentos de postular de la Persona Natural con Negocio (Anexo 6)	PDF (Máximo 3 Mb)
En un archivo en PDF en un máximo tres (3) páginas presentar fotografías de su(s) producto(s) y del taller donde los elabora.	PDF (Máximo 5 Mb)

Caso 2: Persona jurídica (empresas de la actividad artesanal, asociaciones y/o cooperativas artesanales)

Descripción del documento	Adjuntar archivo
Declaración Jurada de no tener impedimentos de postular de la Persona Jurídica (Anexo 7)	PDF (Máximo 3 Mb)
Copia simple de la Partida Registral – SUNARP de la Persona Jurídica.	PDF (Máximo 3 Mb)
Vigencia de Poder del Representante Legal o del órgano de gobierno (de corresponder) de la Persona Jurídica.	PDF (Máximo 3 Mb)
En un archivo en PDF en máximo tres (3) páginas presentar fotografías de su(s) producto(s) y del taller donde los elabora.	PDF (Máximo 5 Mb)

4 DECLARACION DE AUTORIZACIÓN

Con la finalidad de dejar constancia en el presente Formato, y en mérito al artículo 20 numeral 20.4 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, AUTORIZO que se me notifique al correo electrónico señalado en la sección “Datos del Postulante”, cualquier comunicación que el MINCETUR requiera efectuarme para los efectos del presente Concurso Público y la ejecución del cofinanciamiento de corresponder.

5 COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION – PPC Y ACTA DE COMPROMISO.

En caso de ser declarado Elegible del presente Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”, me comprometo a presentar el Plan de Producción y Comercialización - PPC, el Acta de Compromiso con el Banco, número de cuenta y CCI a nombre del beneficiario en el plazo de once (11) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber sido declarado Elegible, a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR. De no cumplir con la presentación de dichos documentos en el plazo antes mencionado pierdo mi condición de Elegible, y se determinara un nuevo Elegible, de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso del presupuesto total asignado al Concurso Público.

Autorizo y declaro tener conocimiento de los compromisos y del contenido del presente documento

ANEXO 3: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos se presentarán en uno de los siguientes casos:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	RUBRICAS	PESO	CALIFICACIÓN
I. Planificación (25%)	Planificación de la propuesta La propuesta presenta claramente y de forma coherente el presupuesto presentado de acuerdo a su proceso de producción.	0 = La propuesta no presenta la programación presupuestal acorde a su proceso productivo. 1 = La propuesta es poco clara y su presupuesto no es coherente con el proceso de producción. 2 = La propuesta presenta una programación general y su presupuesto es parcialmente adecuado a su proceso productivo. 3 = La propuesta presenta una programación clara y su presupuesto es adecuado a su proceso productivo. 4 = La propuesta es clara y coherente y presenta adecuadamente la programación presupuestal acorde a su proceso productivo.	25	[0-4]
	Descripción del producto Describe las características de su producto, como el uso, mejoras, innovación y la identidad cultural (iconografía, técnicas ancestrales del proceso y/o forma parte de una manifestación cultural en su localidad)	0 = No menciona ni describe las características del producto. 1 = Menciona los productos, pero no las describe adecuadamente y/o no corresponde a las características del producto. 2 = Menciona y describe las características del producto, como el uso, mejoras, innovación e identidad cultural de forma muy general. 3 = Describe de forma adecuada las características del producto, como son el uso mejoras e innovación, pero muy general sobre la identidad cultural. 4 = Describe de forma adecuada las características del producto, como son el uso, mejoras, innovación en sus productos, así como describe adecuadamente la identidad cultural de sus productos.	20	[0-4]
II. Plan de Producción y Comercialización (75%)	Descripción del proceso de producción y comercialización	0 = No describe correctamente el proceso de producción y comercialización.	30	[0-4]

	<p>La propuesta describe de forma coherente y detallada el proceso de producción y comercialización de sus productos</p>	<p>1 = Presenta y describe de forma no muy clara su proceso de producción y comercialización, presentando inconsistencias. 2 = Presenta y describe de forma general el proceso de producción y comercialización. 3 = Presenta de forma clara el proceso de producción y comercialización. 4 = Presenta de forma detallada el proceso de producción y comercialización, guarda coherencia con el producto y la provisión de insumos, materia prima, herramientas, equipos y mano de obra solicitados,</p>		
	<p>Provisión de insumos, materias primas, herramientas, equipos y mano de obra La propuesta plantea una adecuada provisión de los insumos, materia prima, herramientas, equipos necesarios y mano de obra para la producción artesanal</p>	<p>0 = La propuesta solicita adquisición productos y/o servicios considerados gastos no elegibles y/o que no guardan relación con proceso productivo del producto. 1 = La propuesta presenta gastos elegibles para la provisión de insumos, materia prima y herramientas, equipos y mano de obra, pero guarda parcialmente relación con el proceso productivo del producto. 2 = La propuesta presenta gastos elegibles para la provisión de insumos, materia prima y herramientas, equipos y mano de obra, pero no son equitativo en relación con el proceso productivo del producto. 3 = La propuesta presenta gastos elegibles para la provisión de insumos, materia prima y herramientas, equipos y mano de obra de forma equitativa en relación con el proceso productivo del producto 4 = La propuesta presenta gastos elegibles para la provisión de insumos, materia prima y herramientas, equipos y mano de obra de forma equitativo y/o prioritaria en relación con el proceso productivo del producto</p>	25	[0-4]
Total			100	[0-400]

ANEXO 4: ACTA DE COMPROMISO

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO (Artesanos)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., me presento como participante de la **MODALIDAD GENERAL: “ACEDIENDO AL MERCADO”** del **CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”**, regulado por la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR, me obligo en caso de ser declarado Ganador Beneficiario a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”, las Bases del citado Concurso Público y el “Instructivo de monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público”.
- b) Destinar la subvención otorgada exclusivamente a la ejecución de lo programado en el Plan de Producción y Comercialización - PPC aprobado por la Coordinación Técnica.
- c) Subsanan las observaciones y/o cumplir las recomendaciones formuladas por la Coordinación Técnica.
- d) Contar con una cuenta bancaria en soles para uso de la subvención, debiendo estar a mi nombre.
Datos de la cuenta bancaria:
Nombre del Banco

--

N° de Cuenta Bancaria (Sin guiones ni espacios)

--

N° de CCI (20 dígitos) (Sin guiones ni espacios)

--
- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial o administrativa la cuenta bancaria.
- f) Brindar al MINCETUR la información del manejo de la cuenta bancaria, así como de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Coordinación Técnica lo requiera.
- g) Brindar facilidades a la Coordinación Técnica, para el proceso de monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de la subvención.
- h) Presentar el Informe de Ejecución de Actividades, el cual debe contener los resultados alcanzados y el reporte de gastos efectuados con la subvención otorgada por el MINCETUR.
- i) Devolver los saldos de la subvención no utilizados y/o no reconocidos a la culminación del periodo de ejecución del Plan de Producción y Comercialización - PPC.
- j) Suscribir el Acta de Cierre a la culminación de la ejecución de lo programado en el Plan de Producción y Comercialización - PPC.
- k) Responsabilizarme de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del Plan de Producción y Comercialización - PPC.
- l) Responsabilizarme de todas las obligaciones tributarias, seguros y gastos bancarios generados a partir de la ejecución de la subvención.
- m) Mantener mi RUC en condición de Activo y Habido ante la SUNAT hasta la suscripción por parte de la Coordinación Técnica del Acta de Cierre.

En caso la Coordinación Técnica, verifique el incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en la presente Acta, requerirá el cumplimiento de los mismos, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de efectuada la notificación del incumplimiento; vencido dicho plazo sin que se cumpla con el compromiso(s), la Coordinación Técnica se encontrará facultada a iniciar las acciones legales para el recupero del íntegro de la subvención otorgada, a través de las instancias competentes del MINCETUR. Así mismo, no podrá participar en los futuros concursos de Somos Artesanía, realizados por MINCETUR.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

ANEXO 5: ACTA DE COMPROMISO

PERSONA JURÍDICA

(Asociaciones artesanales, cooperativas artesanales o empresas de la actividad artesanal)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con domicilio fiscal en, presento a mi representada como participante de la **MODALIDAD GENERAL: “ACEDIENDO AL MERCADO”** del **CONCURSO PÚBLICO ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I**, regulado por la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR, obligándose en caso de ser declarada Ganador Beneficiario a cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”, las Bases del citado Concurso Público y el “Instructivo de monitoreo y seguimiento de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público”.
- b) Destinar la subvención otorgada exclusivamente a la ejecución de lo programado en el Plan de Producción y Comercialización - PPC aprobado por la Coordinación Técnica.
- c) Subsanan las observaciones y/o cumplir las recomendaciones formuladas por la Coordinación Técnica.
- d) Contar con una cuenta bancaria en soles para uso de la subvención, debiendo estar a nombre de mi representada.

Datos de la cuenta bancaria:

Nombre del Banco

N° de Cuenta Bancaria (Sin guiones ni espacios)

N° de CCI (20 dígitos) (Sin guiones ni espacios)

- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial o administrativa la cuenta bancaria.
- f) Brindar a MINCETUR la información del manejo de la cuenta bancaria, así como de los gastos realizados con la subvención en la oportunidad en que la Coordinación Técnica lo requiera.
- g) Brindar facilidades a la Coordinación Técnica, para el proceso de monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de la subvención.
- h) Presentar el Informe de Ejecución de Actividades, el cual debe contener los resultados alcanzados y el reporte de gastos efectuados con la subvención otorgada por el MINCETUR a mi representada.
- i) Devolver los saldos de la subvención no utilizados y/o no reconocidos a la culminación del periodo de ejecución del Plan de Producción y Comercialización – PPC.
- j) Suscribir el Acta de Cierre a la culminación de la ejecución de lo programado en el Plan de Producción y Comercialización – PPC.
- k) Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del Plan de Producción y Comercialización – PPC.
- l) Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias, seguros y gastos bancarios generados a partir de la ejecución de la subvención.
- m) Mantener el RUC de mi representada en condición de Activo y Habido ante la SUNAT hasta la suscripción por parte de la Coordinación Técnica del Acta de Cierre.

En caso la Coordinación Técnica, verifique el incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en la presente Acta, requerirá el cumplimiento de los mismos, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de efectuada la notificación del incumplimiento; vencido dicho plazo sin que se cumpla con el compromiso(s), la Coordinación Técnica se encontrará facultada a iniciar las acciones legales para el recupero del íntegro de la subvención otorgada, a través de las instancias competentes del MINCETUR. Así mismo, no podrá participar en los futuros concursos de Somos Artesanía, realizados por MINCETUR.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

(Artesanos)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I

Presente. -

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., como participante de la **MODALIDAD GENERAL: “ACEDIENDO AL MERCADO”** del **CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I**, normado por la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales o policiales.
2. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
3. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores públicos del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
4. No ser servidor público, conforme a la normatividad vigente.
5. No haber sido declarado beneficiario del Programa “Turismo Emprende”, correspondiente a los Concursos Públicos 2020 – I, II y III y; Concurso Público 2021-I; así como las postulaciones que cuenten con condición de elegibles del Concurso Público 2021-II.
6. No haber sido declarado ganador beneficiario del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal denominada “SOMOS ARTESANÍA 2021 – I y SOMOS ARTESANÍA 2021 - II”.
7. No ser representante de los órganos de gobierno de los CITE Artesanales y Turísticos, tales como: miembros del Consejo o Comité Directivo, Coordinador(a), Director(a) Ejecutivo(a) y/o el representante legal.
8. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
9. No ser representante legal de una persona jurídica participante en la presente convocatoria del Concurso Público de la “Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ⁴, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

PERSONA JURÍDICA

(Asociaciones artesanales, cooperativas artesanales o empresas de la actividad artesanal)

Señores

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

**CONCURSO PÚBLICO ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL
“SOMOS ARTESANÍA - 2022-I**

Presente.-

Yo,....., identificado (a) con DNI N°....., representante legal de con RUC y domicilio fiscal en, presento a mi representada como participante de la **MODALIDAD GENERAL: “ACEDIENDO AL MERCADO”** del **CONCURSO PÚBLICO ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I**, normado por la Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR, declaro que mi representada:

1. No tener representante legal con antecedentes penales, judiciales o policiales.
2. No tener sanciones administrativas vigentes.
3. No tener socios, accionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados y/o representantes legales, contemplados en la presente Estrategia tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
4. No haber sido declarada beneficiaria del Programa “Turismo Emprende”, correspondiente a los Concursos Públicos 2020 – I, II y III y; Concurso Público 2021-I; así como las postulaciones que cuenten con condición de elegibles del Concurso Público 2021-II.
5. No haber sido declarado ganador beneficiario del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal denominada “SOMOS ARTESANÍA 2021 – I y SOMOS ARTESANÍA 2021 - II”.
6. No haber sido considerada beneficiaria de acuerdo con el Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
7. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
8. No tener representante legal como participante en la presente convocatoria del Concurso Público de la “Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2021-II”.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General ⁵, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

RUC

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO 8

INSTRUCTIVO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS A LOS GANADORES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL “SOMOS ARTESANÍA 2022-I”

1. Introducción

Mediante Decreto Legislativo N° 1475 publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 3 de mayo de 2020, se dispuso establecer medidas que permitan la reactivación y promoción económica de la actividad artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó la Ley N° 31365, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, la misma que dispone a través de la cuadragésima segunda disposición complementaria final autorizar al MINCETUR, para el año fiscal 2022, a otorgar subvenciones a favor de las unidades económicas artesanales y de personas naturales y jurídicas privadas que realicen y/o promuevan actividades de promoción, comercialización en virtud de la normativa antes mencionada, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR aprobó la “Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal, denominada “SOMOS ARTESANÍA 2022 - I” que tiene por objeto cofinanciar capital de trabajo y la participación de los artesanos productores en canales de comercialización, presenciales y/o virtuales, nacionales e internacionales, para promover y/o articular comercialmente su producción artesanal.

2. Objeto

Establecer el Instructivo de Monitoreo y Seguimiento de los recursos otorgados a los ganadores beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”, a través del cual se determinan las disposiciones que regulan el otorgamiento de subvenciones y el adecuado monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos otorgados, las cuales permitirán realizar la verificación del cumplimiento de los fines y metas de la Estrategia.

3. Finalidad

La finalidad del presente Instructivo es la de cautelar el buen uso de los recursos otorgados en calidad de subvención a favor de las unidades económicas artesanales, por medio de la verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Producción y Comercialización - PPC y de los compromisos consignados en el Acta de Compromiso suscrita por los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2022- I”.

4. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de cumplimiento obligatorio para las unidades económicas artesanales que realicen actividades producción y articulación comercial de artesanías en todo el país que participen en la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad “SOMOS ARTESANÍA 2022-I”, a través del Concurso Público a implementarse en el presente año 2022. Asimismo, son de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Comité Interno de Selección y la Coordinación Técnica de la Estrategia.

5. Base legal

- Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, modificada mediante Ley N° 27796.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, modificada mediante Ley N° 30930.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1475, Decreto Legislativo que dispone la Reactivación y Promoción de la Actividad Artesanal a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, y modificatorias.

6. Responsabilidad

La Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo - DCITAT de la Dirección General de Artesanía – DGA del Viceministerio de Turismo, en su calidad de Coordinación Técnica de la Estrategia, es responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento del *Instructivo de Monitoreo y Seguimiento de los recursos otorgados a los ganadores beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I”*.

7. Disposiciones Generales

7.1. Siglas

- AC: Acta de Compromiso
- ACI: Acta de Cierre.
- CT: Coordinación Técnica.
- DCITAT: Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo.
- IEA: Informe de Ejecución de Actividades.
- IR: Informe de Resultados.
- MINCETUR. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- OGA: Oficina General de Administración.
- OGPPD: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.
- SG: Secretaría General.
- SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- PPC: Plan de Producción y Comercialización.
- VMT: Viceministerio de Turismo.

7.2. Definiciones

- Acta de Compromiso:** Documento que suscribe el Elegible, el cual contiene los compromisos de obligatorio cumplimiento y otras estipulaciones que correspondan a los que se somete durante la ejecución del cofinanciamiento.
- Acta de Cierre:** Documento que suscribe el Ganador Beneficiario, donde la CT indica el cierre formal del Compromiso (suscrito en el AC) previa emisión de los reportes favorables de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas.
- Informe de Ejecución de Actividades:** Documento suscrito por el Ganador Beneficiario y enviado a la CT, que incluye los resultados alcanzados y el reporte de gastos efectuados con la subvención otorgada por el MINCETUR.
- Informe de Resultados:** Documento técnico elaborado por la CT donde se analizan los resultados alcanzados, beneficios generados y las propuestas de mejora que considere como resultado de la ejecución de la Estrategia.

- e) **Plan de Producción y Comercialización:** Es el documento presentado por el Ganador Beneficiario a la CT, que describe el plan de producción y comercialización a ejecutar, el cual es evaluado por la CT.
- f) **Subvención:** Aporte económico que otorga el MINCETUR a los Ganadores Beneficiarios de la Estrategia para el cofinanciamiento de sus propuestas.

7.3. De las notificaciones y domicilio del Ganador Beneficiario.

La CT es la encargada de coordinar, monitorear, verificar y requerir documentación e información necesaria para la implementación de la etapa de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas por parte de los Ganadores Beneficiarios.

Para ello, se encuentra facultada a notificar todos los avisos, solicitudes, comunicaciones, documentos y observaciones, relacionadas con el Acta de Compromiso, con la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2022 - I” y con las disposiciones señaladas en el presente instructivo. Dichas notificaciones se efectuarán vía correo electrónico o por escrito y se considerarán realizadas desde el momento del acuse de recepción o en el momento en que son notificadas en el domicilio indicado en el Formato de Postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado -T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

El Ganador Beneficiario es el encargado de remitir a la CT la documentación e información necesaria para la implementación de la etapa de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas, dentro de los plazos establecidos en el presente Instructivo.

Cualquier modificación de su domicilio y/o correo electrónico, deberá ser comunicada por escrito y/o por correo electrónico a la CT, con una anticipación no mayor a cinco (5) días hábiles anteriores a la modificación; caso contrario, toda comunicación realizada en el domicilio y/o correo electrónico consignado en el Formato de Postulación se entiende debidamente efectuada.

7.4. De las consideraciones para la rendición de cuentas

7.4.1. Sobre el uso de la cuenta bancaria del Proyecto

- 7.4.1.1. El Ganador Beneficiario debe mantener una cuenta bancaria en soles de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público “SOMOS ARTESANÍA – 2022 -I”, la cual es de uso, de preferencia exclusivo, para la ejecución del Proyecto y en la que el MINCETUR realiza el depósito de la subvención.
- 7.4.1.2. Con cargo a la cuenta establecida, el Ganador Beneficiario debe realizar los pagos a proveedores de acuerdo a las formas de pago señaladas en el numeral 7.4.4 del presente Instructivo. No se aceptan gastos que no correspondan a la referida cuenta bancaria.
- 7.4.1.3. El Ganador Beneficiario es responsable de los gastos financieros o bancarios que se debiten de la cuenta del Proyecto, tales como: Impuesto a las Transacciones Financieras-ITF, comisiones por transferencias, impuestos, mantenimiento, entre otros.
- 7.4.1.4. El Ganador Beneficiario debe presentar los estados de cuenta bancaria de la entidad financiera en el IEA, con la finalidad de que la CT, a través de sus especialistas, verifique los gastos ejecutados de acuerdo a lo programado.

7.4.2. Sobre el destino del cofinanciamiento otorgado por el MINCETUR.

El Ganador Beneficiario se encuentra obligado a destinar los recursos económicos aportados por el MINCETUR exclusivamente para financiar las actividades contenidas en el PPC aprobado por la CT. En ese sentido, se detallan los gastos elegibles y no elegibles establecidos en las Bases del Concurso Público:

7.4.2.1. Gastos Elegibles.

Para efectos de la Estrategia, se consideran como gastos elegibles aquellos que pueden ser financiados con recursos de la subvención otorgada por el MINCETUR, conforme al siguiente detalle:

- a. Insumos y materia prima, relacionados directamente con la propuesta.
 - Compra de insumos.
 - Compra de materia prima.
 - Compra de materiales.
- b. Mano de obra
 - Costo de personal técnico especializado en la producción artesanal.
 - Mano de obra vinculada a la producción de artesanía.
- c. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos
 - Compra de equipamiento menor en general acorde con la(s) línea(s) artesanal(es)
 - Compra de herramientas en general acorde a la(s) línea(s) artesanal(es).
 - Compra de implementos de seguridad y protección personal para el taller artesanal.
 - Equipos electrónicos tales como, cámaras fotográficas o tablets, cuyo uso esté directamente relacionado con la propuesta.
 - Compra de computadora y/o laptop y/o impresora y/o impresora multifuncional (máximo 1 unidad c/u).
 - Compra de mobiliario en general para una sala de exposiciones o punto de venta o para el taller artesanal.
- d. Comercialización
 - Creación de una página Web. (Tienda Virtual).
 - Costo de asistencia técnica para el desarrollo y diseño de productos, proceso productivo y/o comercialización (incluye presentación del producto, empaque, embalaje del producto, envío de producto y/o bioseguridad).
 - Costo de participación en eventos de carácter comercial, virtuales o presenciales, tales como ferias, ruedas de negocios, exposiciones - venta o afines.

7.4.2.2. Gastos no Elegibles.

Son aquellos gastos que no pueden ser financiados con recursos de la subvención otorgada por el MINCETUR, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adquisición de bienes inmuebles.
- Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados.
- Alquiler de equipos de oficina.
- Pago de planes de telefonía celular, televisión por cable televisión satelital y plataformas de entretenimiento por streaming.
- Pago de capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Pago por servicio de delivery.
- Beneficios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal

- Gastos de servicios (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet).
- Gastos de movilidad local, transporte, alimentación y alojamiento.
- Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta.
- Adquisición de bienes y/o equipos muebles usados.
- Adquisición de materiales e insumos que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- Adquisición de materiales o insumos para construcción y/o remodelación y/o reparación del local artesanal.
- Pago de servicios para construcción y/o remodelación y/o reparación del local artesanal.
- Compra de combustibles de unidades de transporte motorizado.
- Otras que no estén relacionadas con la propuesta.

7.4.3. De los documentos que sustentan los gastos

Se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los gastos realizados con cargo a los recursos del PPC deben estar debidamente sustentados con los comprobantes de pago de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pagos emitidos por la SUNAT, los cuales deben ser emitidos a nombre del Ganador Beneficiario consignando los siguientes datos como mínimo: Número de RUC y/o DNI, fecha de emisión, importe unitario, precio total y cancelado por el proveedor.
- b) Los gastos deberán estar detallados en cada comprobante de pago y deberán estar firmados y con el número del DNI del Ganador Beneficiario.
- c) Ningún comprobante de pago debe contener enmendaduras, borrones, sobreescritura, o alteración en la información contenida.
- d) Los comprobantes deben ser emitidos dentro del periodo de ejecución del Proyecto. Antes de la fecha de inicio y/o posterior a la fecha de término de este no será reconocido ningún gasto con cargo a los recursos otorgados por el MINCETUR.
- e) En el caso de requerir un bien o servicio para la producción en zonas rurales o nativas en las cuales no sea posible la emisión de un comprobante de pago, conforme con el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT, el Ganador Beneficiario podrá rendir dicho gasto a través de la Declaración Jurada de Gastos y Planilla de Mano de Obra (**Formato N° 5**), siempre que esté debidamente justificada. Los gastos rendidos mediante Declaración Jurada no podrán exceder al 30% de los recursos otorgados como subvención.

7.4.4. De las formas de pago

El Ganador Beneficiario se encuentra obligado a realizar los pagos con cargo a los recursos de la subvención de las siguientes formas:

a) Cheques

Los pagos por los bienes adquiridos y/o servicios contratados en el marco del PPC, se pueden realizar mediante cheques emitidos por el importe de la contratación o adquisición, a favor del proveedor del bien o servicio.

b) Transferencias bancarias

El pago por los bienes adquiridos y/o servicios contratados en el marco del PPC, se pueden realizar mediante transferencias bancarias y/o pago con tarjeta de débito de la cuenta.

c) Pago en efectivo

El pago por los bienes adquiridos y/o servicios contratados en el marco del PPC, se pueden realizar mediante pago en efectivo. Los gastos en efectivo serán sustentados de acuerdo con la documentación financiera y/o contable señalada en el numeral 7.4.3 del presente Instructivo.

7.4.5. De los Contrapartida No Monetaria

Los aportes no monetarios del Ganador Beneficiario deben ser evidenciados con la valorización de los bienes y/o servicios a ser reportados en el IEA de acuerdo a lo señalado en el **Formato N° 2**, tomando como referencia el presupuesto consignado en el PPC.

7.4.6. De la conservación de la documentación financiera y contable

- 7.4.6.1. El Ganador Beneficiario debe mantener en sus archivos los estados de cuenta bancaria del Proyecto y los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados, hasta el cierre del Proyecto y por un período adicional según la normativa vigente.
- 7.4.6.2. Estos pueden ser requeridos en cualquier momento por el MINCETUR y/o por las firmas auditoras que el MINCETUR designe.

8. Disposiciones Específicas

8.1. Del otorgamiento de subvención

8.1.1. Inducción y elaboración del Plan de Producción y Comercialización

- 8.1.1.1. La CT asignará, al día siguiente de tener la lista de elegibles de los Beneficiarios del Concurso Público, un especialista en calidad de monitor, a fin de que brinde la inducción o asistencia técnica al Ganador Beneficiario para la elaboración y presentación del PPC.
- 8.1.1.2. El PPC constituye el principal documento de gestión para la ejecución del Proyecto de reactivación artesanal. Su elaboración debe estar enmarcada en la propuesta presentada en el Formato de Postulación y declarada elegible; asimismo, contendrá el nombre y resumen de la propuesta, la descripción del producto, la programación presupuestal de las adquisiciones y actividades, la programación de aporte no monetario, así como, la declaración jurada de compromiso de ejecución del PPC (**Formato N° 1**).
- 8.1.1.3. A sugerencia de la CT, se podrán realizar modificaciones técnicas y presupuestales que coadyuven al cumplimiento de los resultados del PPC dentro del presupuesto asignado, sin alterar el resumen de la propuesta señalada en el Formato de Postulación.

8.1.2. Presentación del Plan de Producción y Comercialización, Acta de Compromiso, y datos de la cuenta bancaria

- 8.1.2.1. En un plazo máximo de once (11) días calendario contados a partir del día siguiente de tener la Lista de Elegibles el participante declarado Elegible deberá presentar a la CT, a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR, **el Plan de Producción y Comercialización - PPC y el Acta de Compromiso, persona natural con negocio (Anexo 4 de las Bases y persona jurídica (Anexo 5 de las Bases), en la cual se establecen los compromisos para la ejecución de la propuesta y el nombre de la Entidad Financiera (sólo Bancos), número de cuenta y CCI (moneda "Soles"; esta cuenta bancaria debe estar vinculada al RUC) a nombre del beneficiario debidamente suscritas en anverso y reverso**, documentos que constituyen requisitos para el otorgamiento de la subvención.

8.1.2.2. En caso los participantes declarados Elegibles no remitan y/o no cumplan con la documentación requerida por la CT en el plazo establecido en el cronograma de las presentes Bases, pierden su condición de Elegibles, y el Comité Interno de Selección determina un nuevo Elegible de acuerdo al orden de prelación, de forma tal que se asegure en lo posible el uso de los recursos asignados al Concurso Público “Somos Artesanía 2022-I”.

8.1.2.3. Las personas declaradas Elegibles que hayan remitido los documentos antes solicitados y que cumplan con los requisitos de manera integral, son consideradas en la lista final por orden de prelación a ser declarados como GANADORES BENEFICIARIOS mediante Resolución Ministerial.

8.1.3. Evaluación y aprobación del Plan de Producción y Comercialización - PPC

8.1.3.1. La CT evaluará los siguientes aspectos del Plan de Producción y Comercialización- PPC presentado por el Ganador Beneficiario:

- Que el nombre y resumen de la propuesta guarde concordancia con la información contenida en el Formato de Postulación.
- Que haya realizado una adecuada descripción del producto más representativo en concordancia con el Formato de Postulación.
- Que la previsión de adquisición de insumos, materia prima, herramientas, equipos menores, reposición de activos fijos, uso de tecnología y mano de obra guarden concordancia con el Formato de Postulación.
- El monto total de la programación presupuestal no debe superar el monto de la subvención aprobada en la Resolución Ministerial que declara ganadores del Concurso Público.
- El presupuesto programado del aporte propio (no monetario) no debe ser menor del 10% de la subvención.

8.1.3.2. Las calificaciones emitidas por la CT al PPC pueden ser de tres (3) tipos:

- a) **Aprobado:** Cuando el Ganador Beneficiario cumple con los aspectos establecidos en el numeral anterior, el especialista asignado por la CT aprueba el Plan de Producción y Comercialización.
- b) **Observado:** Cuando el Ganador Beneficiario incumple con los aspectos establecidos en el numeral anterior, el especialista asignado por la CT mediante correo electrónico, notificará las observaciones encontradas otorgándole un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para su subsanación.
- c) **Desaprobado:** Cuando el Ganador Beneficiario no cumple con la subsanación de observaciones dentro del plazo otorgado en el literal b) y/o el especialista asignado por la CT verifique que subsisten observaciones, pierden su condición de elegibles y serán sustituidos y el Comité Interno de Selección determina un nuevo Elegible de acuerdo al orden de prelación; sin lugar a subsanación alguna.

8.1.4. Del Acta de Compromiso

8.1.4.1. El AC es el documento en el que se establecen los compromisos asumidos por el Ganador Beneficiario para el otorgamiento de la subvención, con el cual se busca cautelar el destino de los recursos otorgados al Ganador Beneficiario, la cual se encuentra en los Anexos N° 4 y 5 de las Bases del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2022 - I”. Los compromisos consignados en el Acta se encontrarán vigentes hasta la suscripción del Acta de Cierre por parte de la CT y el Ganador Beneficiario.

8.1.4.2. En caso la CT, verifique el incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en la presente Acta, requerirá el cumplimiento de los mismos, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de efectuada la

notificación (físico o virtual) del incumplimiento; vencido dicho plazo sin que se cumpla con el compromiso(s), la CT se encontrará facultada a iniciar las acciones legales para el recupero del íntegro de la subvención otorgada, a través de las instancias competentes del MINCETUR. Asimismo, no podrá participar en los futuros concursos de Somos Artesanía, realizados por MINCETUR.

8.1.5. Gestión de los desembolsos

- 8.1.5.1. Emitida la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios, la CT inicia las gestiones para la realización de los desembolsos de la subvención, conforme a lo señalado en las Bases del Concurso Público y la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA – 2022-I”; para tal efecto, la CT remite la siguiente documentación a la OGA:
- Resolución Ministerial que declara a los Ganadores Beneficiarios.
 - La certificación presupuestal emitida por OGPPD.
 - Los PPC aprobados por la CT.
 - El Acta de Compromiso suscrita por el Ganador Beneficiario.
- 8.1.5.2. En ese sentido, la OGA procederá a verificar la remisión de la documentación antes mencionada, a efectos de gestionar el otorgamiento de la subvención a favor de los Ganadores Beneficiarios.

8.2. De la ejecución, seguimiento y rendición de cuentas

8.2.1. Inicio de la ejecución del proyecto

Realizado el desembolso por parte de la OGA, la CT notificará mediante correo electrónico al Ganador Beneficiario la autorización del inicio de la ejecución del proyecto contenido en el PPC, teniendo el Ganador Beneficiario un **plazo de ejecución de hasta veintiún (21) días calendario**, pudiendo excepcionalmente extenderse este plazo previa evaluación de la CT.

8.2.2. Modificación del PPC

Dentro del plazo de ejecución del PPC, el Ganador Beneficiario podrá requerir previo a la presentación del IEA, la modificación de dicho documento, mediante correo electrónico a la CT y esta a su vez será evaluada y de corresponder aprobada por el mismo medio por el especialista asignado por la CT.

8.2.3. Presentación del Informe de Ejecución de Actividades

- 8.2.3.1. El Ganador Beneficiario debe presentar un (1) Informe de Ejecución de Actividades – IEA (**Formato N° 2**), al cual se adjunta la ficha técnica del producto más representativo propuesto en el PPC, así como, la rendición de cuentas por rubro de gastos debidamente sustentada con comprobantes de pago y/o la declaración jurada de gastos y planilla de mano de obra, esta última de corresponder; así como la rendición de la contrapartida no monetaria, la mano de obra vinculada a la producción de artesanía y las conclusiones.
- 8.2.3.2. En caso se cuente con saldos de la subvención no utilizados y/o no reconocidos por la CT, estos serán devueltos a la cuenta bancaria N° 0000-296082 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo adjuntar el documento que acredite la devolución al IEA.
- 8.2.3.3. El IEA debe ser suscrito y presentado por el Ganador Beneficiario, a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR anexando la documentación sustentatoria, **en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de culminación de la ejecución.**
- 8.2.3.4. De no presentar el citado informe dentro del plazo establecido en el numeral anterior, la CT remitirá una notificación, vía correo electrónico, en el que se le otorgará un plazo dos (2) días hábiles para presentar el citado informe; de no cumplir con la presentación en el plazo adicional otorgado será de aplicación lo establecido en el último párrafo del Acta de Compromiso, en concordancia con lo

señalado en el numeral 8.1.4.2 del presente Instructivo.

- 8.2.3.5. En caso el Ganador Beneficiario requiera un plazo adicional, al mencionado en el numeral 8.2.3.3, este deberá solicitarlo durante la vigencia de dicho plazo, mediante correo electrónico dirigido a la CT, la cual podrá otorgarle un plazo adicional para la presentación del IEA, previa evaluación y aceptación, atendiendo las condiciones particulares del solicitante. De no cumplir con la presentación en el plazo adicional otorgado será de aplicación lo previsto en el último párrafo del Acta de Compromiso, en concordancia con lo señalado en el numeral 8.1.4.2 del presente Instructivo.

8.2.4. Reunión y/o visita de monitoreo y seguimiento

- 8.2.4.1. Esta reunión y/o visita de monitoreo y seguimiento tiene por objeto verificar el avance de la ejecución técnica y financiera del Proyecto reportada por el Ganador Beneficiario, la cual podrá realizarse de forma inopinada, siendo obligatoria la elaboración del Acta de Reunión y/o Visita de Monitoreo y Seguimiento (**Formato N° 4**), que debe ser firmada por el Ganador Beneficiario, el especialista de la CT y otros participantes de ser el caso.
- 8.2.4.2. Las reuniones y/o visitas de monitoreo y seguimiento al Proyecto las realiza la CT, a través de sus especialistas, las cuales pueden realizarse en las instalaciones donde se desarrolla el Proyecto o de manera virtual. El número de reuniones y/o visitas de monitoreo y seguimiento debe ser mínimo de una (1) durante toda la ejecución del Proyecto.
- 8.2.4.3. El Ganador Beneficiario debe brindar todas las facilidades para el monitoreo y seguimiento del Proyecto. De no brindar las facilidades y/o acceso, será de aplicación lo establecido en el último párrafo del Acta de Compromiso, en concordancia con lo señalado en el numeral 8.1.4.2 del presente Instructivo.

8.2.5. De la evaluación del Informe de Ejecución de Actividades - IEA

- 8.2.5.1 La CT revisa, evalúa y califica el IEA presentado por el Ganador Beneficiario para lo cual elabora el RIEA (**Formato N° 3**), a través del cual se verifica el cumplimiento de los resultados alcanzados y el reporte de los gastos efectuados con la subvención otorgada.
- 8.2.5.2 Las calificaciones emitidas al IEA pueden ser de tres (3) tipos:
- a) **Aprobado:** Si el IEA contiene la ficha técnica, la rendición de cuentas debidamente sustentada y adjunta el documento que acredita la devolución de los saldos no utilizados y/o no reconocidos. En este caso CT da cuenta del cumplimiento y procede a la elaboración y suscripción del ACI.
 - b) **Observado:** Si el IEA presenta observaciones, es decir, no presenta adecuadamente la ficha técnica y/o los sustentos que acrediten la adecuada rendición de cuentas y/o la devolución de los saldos no utilizados y/o no reconocidos u omite algún dato en su llenado, la CT comunicará mediante correo electrónico las observaciones para su subsanación en el plazo que le otorgue la CT. En caso la CT verifique la no presentación de la subsanación en el plazo mencionado anteriormente y/o verifique que subsisten las observaciones, en última instancia será aplicación lo establecido en el último párrafo del Acta de Compromiso. De subsanarse las observaciones, la CT emitirá el RIEA aprobado, procediéndose a la elaboración y suscripción del ACI.
 - c) **Desaprobado:** Si concluido el plazo otorgado por la CT en última instancia, mencionado en el párrafo anterior sin que el Ganador Beneficiario presente la subsanación de observaciones y/o cuando se verifique que subsisten las mismas, la CT elabora el RIEA desaprobado, quedando facultada a iniciar las acciones

administrativas y legales para el recupero del integro de la subvención otorgada al Ganador Beneficiario, a través de las instancias competentes del MINCETUR.

8.2.6. Cierre del Proyecto

- 8.2.6.1. Una vez aprobado el IEA, la CT remitirá al Ganador Beneficiario el RIEA, acompañado del Proyecto de Acta de Cierre (**Formato N° 6**) vía correo electrónico o por escrito, dando a conocer la finalización del Proyecto.
- 8.2.6.2. Posterior a ello, el ACI debe ser suscrita por el Ganador Beneficiario y remitida a la CT a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR y/o de forma física.
- 8.2.6.3. Finalmente, la CT suscribe el ACI, con lo cual concluye la vigencia del Acta de Compromiso, posteriormente la **CT remitirá el consolidado de las ACI a la OGA con copia al VMT, comunicando la conformidad y cierre de los Proyectos.**

9. Emisión del Informe de Resultados de la Estrategia

- 9.1. La DCITAT elabora el Informe de Resultados de la Estrategia dentro de los treinta y cinco (35) días calendario de finalizado el ejercicio fiscal, en el que se dará cuenta del cumplimiento de los objetivos, el logro de las metas, resultados alcanzados y costo beneficio de las subvenciones otorgadas y las propuestas de mejora que considere como resultado de la ejecución de la Estrategia, así como la sistematización de experiencias y lecciones aprendidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7.4 de la “Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal “SOMOS ARTESANÍA - 2022-I” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 126-2022-MINCETUR.
- 9.2. Dicho informe contemplará como mínimo los siguientes aspectos:
 - i. Resumen ejecutivo.
 - ii. Análisis contextual, así como su alineación con los objetivos y líneas de acción de la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2022-MINCETUR y del “Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PNDAR 2019-2029” aprobado con Resolución Ministerial N° 309-2021-MINCETUR.
 - iii. Evaluación del cumplimiento de los resultados, para lo cual se medirán los siguientes indicadores:
 - Indicador de desempeño: Número de unidades económicas artesanales subvencionadas.
 - Indicador de resultados de acuerdo al siguiente detalle:
 - Número de planes de producción y comercialización viables.
 - iv. Análisis Costo - Beneficio: Se evaluarán los costos y beneficios, cualitativos y cuantitativos, tomando como sustento los resultados de los indicadores antes mencionados, el IEA, y otras fuentes a disposición del MINCETUR.
 - v. Propuestas de mejora.
 - vi. Conclusiones.
 - vii. Recomendaciones.
 - viii. Anexos.
- 9.3. Posteriormente el Informe de Resultados será remitido al VMT, para su conocimiento y su derivación a la OGPPD en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 71.5 del artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

10. FORMATOS

- Formato N° 1: Plan de Producción y Comercialización – PPC.
- Formato N° 2: Informe de Ejecución de Actividades.
- Formato N° 3: Reporte del Informe de Ejecución de Actividades.
- Formato N° 4: Acta de Reunión y/o Visita de Monitoreo y Seguimiento.
- Formato N° 5: Declaración Jurada de Gastos y Planilla de Mano de Obra.
- Formato N° 6: Acta de Cierre.

FORMATO N° 1

PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION – PPC

(Nombre de la propuesta)

Responsable del plan de producción y comercialización: *(Nombres y apellidos completos del Ganador Beneficiario)*

Código de Postulación: *(.....)*

1. PLAN DE PRODUCCIÓN y COMERCIALIZACION

1.1. Resumen de la Propuesta

--

1.2. Descripción del producto más representativo a producir

Nombre del producto

1.3. Programación Presupuestal de adquisiciones y de actividades (de acuerdo a lo presentado en la propuesta):

Rubro de Gasto	Cantidad estimada	Monto estimado	Cronograma propuesto (21 días)		
			S1	S2	S3
1.Insumos y materia prima					
1.1. Insumos					
(+)					
1.2. Materia prima					
(+)					
2. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos					
2.1. Herramientas					
(+)					
2.2. Equipos menores					
(+)					
2.3. Bienes duraderos (reposición de activos fijos y uso de tecnología)					
(+)					
3. Comercialización					
(+)					
4. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía					
(+)					
Total		S/			

1.4. Programación de aporte no monetario (valorización del aporte propio)

Rubro de Gasto	Cantidad	Monto valorado	Cronograma propuesto (21 días)		
			S1	S2	S3
1.Insumos y materia prima					
1.1. Insumos					
(+)					
1.2. Materia prima					
(+)					
2. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos					
2.1. Herramientas					
(+)					

2.2. Equipos menores					
(+)					
2.3. Bienes duraderos (reposición de activos fijos y uso de tecnología)					
(+)					
3. Comercialización					
(+)					
4. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía					
(+)					
Total			S/		

2. DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN

Yo, (Nombres y Apellidos), identificado/a con D.N.I. N°, con Código de Postulación en condición de GANADOR BENEFICIARIO, del CONCURSO PÚBLICO DE ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y PROMOVER LA ACTIVIDAD ARTESANAL "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I", creado mediante Decreto Urgencia N° declaro lo siguiente:

Que en mi condición de Ganador(a) Beneficiario(a) del Concurso, de recibir la subvención, me comprometo a ejecutar lo programado en el presente Plan de Producción y Comercialización y presentar el Informe de Ejecución de Actividades – IEA para la rendición de cuentas de los recursos públicos otorgados, por lo que guardaré los comprobantes de pago emitidos a mi nombre de los productos o servicios adquiridos y el registro fotográfico de lo ejecutado con la subvención otorgada.

 Firma
 Nombres y apellidos
 Nro. RUC:

3. CALIFICACIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION

(Esta sección es solo llenada por el especialista asignado de la Coordinación Técnica)

Observaciones y/o comentarios:					
Calificación					
Aprobado	()	Observado	()	Desaprobado	()

En señal de conformidad se suscribe el presente Plan de Producción y Comercialización el día _____ del mes de _____ del año _____

 Firma
 Especialista de la Coordinación Técnica
 Nombres y apellidos
 Nro. DNI:
 (Firmar en caso tenga la calificación de APROBADO)

FORMATO N° 2
INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Título del Proyecto:	
Código de Postulación:	
Período reportado	Del al
Nombre del Ganador Beneficiario	
Nombre del Especialista de la CT	
Fecha del IEA:	Dd/mm/aaaa
Fecha de la evaluación del IEA	Dd/mm/aaaa

1. Ficha técnica del producto más representativo a producir

FICHA TÉCNICA		Registro fotográfico del producto (con dimensiones)			
Nombre del Producto					
Dimensiones					
Funcionalidad					
Peso					
Color(es)					
Técnica artesanal					
Descripción del proceso de producción					
Materiales		Horas empleadas para la producción		Precio sugerido para la venta (p/u)	

2. Rendición Monetaria

Rubro de Gasto	Cantidad ejecutada	Documento sustentatorio del gasto						
		Comprobante	Número	Fecha	Nombre del proveedor	Medio de pago	Monto ejecutado	Medios de verificación (Adjunto)
1. Insumos y materia prima								
1.1. Insumos								
(+)								
1.2. Materia prima								
(+)								
2. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos								
2.1. Herramientas								
(+)								
2.2. Equipos menores								
(+)								
2.3. Bienes duraderos (reposición de activos fijos y uso de tecnología)								
(+)								
3. Comercialización								
(+)								
4. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía								
(+)								
Total							S/	

4. Rendición No Monetaria

Rubro de Gasto	Cantidad	Monto valorado	Medios de verificación (Adjunto)
1. Insumos y materia prima			
1.1. Insumos			
(+)			
1.2. Materia prima			
(+)			
2. Herramientas, equipos y reposición de activos fijos			
2.1. Herramientas			
(+)			
2.2. Equipos menores			
(+)			

2.3. Bienes duraderos (reposición de activos fijos y uso de tecnología)			
(+)			
3. Comercialización			
(+)			
4. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía			
(+)			
Total			S/

5. Mano de obra vinculada a la producción de artesanía

Nombres y apellidos	Documento de Identidad (DNI o carné de extranjería)	Actividades principales

6. Conclusiones del Ganador Beneficiario

FORMATO N° 3
REPORTE DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

1. Comentarios de la revisión del Ficha técnica del producto más representativo a producir

--

2. Análisis financiero por la Coordinación Técnica:

Presupuesto Total Acumulado

Nombre de la entidad aportante	Presupuesto total Programado	Presupuesto total desembolsado	Presupuesto total Ejecutado	Saldo
MINCETUR				
Contrapartida				
Total				

3. Comentarios respecto a la Ejecución y la Rendición de cuentas del PPC

--

4. Calificación de la Coordinación Técnica

Calificación		Comentarios
1. Aprobado	<input type="checkbox"/>	
2. Observado	<input type="checkbox"/>	
3. Desaprobado	<input type="checkbox"/>	

Firma
Nombres y Apellidos
Ganador Beneficiario

Firma
Nombres y Apellidos
Especialista de la Coordinación Técnica

FORMATO N° 4
ACTA DE REUNIÓN Y/O VISITA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO
Nro _____
GANADOR BENEFICIARIO:.....
CÓDIGO DE POSTULACIÓN:

En la ciudad de _____ a las _____ horas del _____, sesionaron en _____ (lugar presencial o virtual), El/la Sr(a) _____, con DNI _____, en representación de la Coordinación Técnica de la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I y el/la (Sr/Sra.) _____, con DNI _____, Ganador Beneficiario (o representante legal del Ganador Beneficiario) de la subvención.

Para la reunión se tiene programado lo siguiente:

1. Presentación resumida del avance del Proyecto a cargo del Ganador Beneficiario.
2. Revisión de los sustentos de avance técnico reportados.
3. Revisión aleatoria de la documentación financiera (sustento de gastos y comprobantes de pago).
4. Asesoría al ganador beneficiario para la elaboración del Informe de Ejecución de Actividades.

Resultados:

Recomendaciones:

Sin mayores puntos a tratar, en señal de conformidad, suscribieron la presente siendo las ____ horas.

Firma
Nombres y Apellidos
Ganador Beneficiario

Firma
Nombres y Apellidos
Especialista
Coordinación Técnica

**FORMATO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS Y PLANILLA DE MANO DE OBRA**

Código de Postulación

PERIODO: Del

.../.../... al .../.../...

N° Item	Nombre y Apellidos	Documento de Identidad (DNI o carné de extranjería)	Teléfono / celular	Comunidad	Actividad realizada / producto vendido	Días Trabajados / Cantidad	Costo por día / unitario (S/)	Total a Pagar (S/)	Firma o Huella digital (*)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

(*) En caso la persona sea iletrada y no cuente con firma podrá validarse con su huella digital.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Firma del Ganador Beneficiario
Nombres y Apellidos
DNI N°

**FORMATO N° 6
ACTA DE CIERRE**

Se deja constancia que el Plan de Producción y Comercialización - PPC de código de postulación _____, cuyo Ganador Beneficiario _____, con RUC N° _____; representado legalmente por el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____; beneficiario de la Modalidad _____, ha dado cumplimiento satisfactorio de los compromisos asumidos en el Acta de Compromiso, en el marco del Concurso Público Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I, así como de las obligaciones establecidas en el Procedimiento de Monitoreo, Seguimiento y Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I.

El desarrollo del PPC alcanzó los siguientes logros:

1. _____
2. _____
3. _____

El PPC se ejecutó del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa, ejecutando un monto total de S/ _____ (_____ con xx/100 soles)⁶, de los cuales S/ _____ (_____ con xx/100 soles) corresponden a la subvención otorgada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de la Estrategia para reactivar y promover la actividad artesanal "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I". El detalle de la liquidación se encuentra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO DEL PROYECTO			EJECUTADO		SALDO	
	Costo	Subvención	Cofinanciamiento	Subvención	Cofinanciamiento	Subvención	Cofinanciamiento
	Total						
Monetario							
No Monetario							
TOTAL S/							

Del monto otorgado de la subvención, existe un saldo a favor del MINCETUR de S/ _____ (_____). En ese sentido, el Ganador Beneficiario cumplió con la devolución del saldo financiero, dejando constancia a través del voucher de depósito.

Por lo tanto, ante el cumplimiento de los objetivos del PPC dentro de los plazos establecidos, compromisos asumidos en el Acta de Compromiso, obligaciones establecidas en el Procedimiento de Monitoreo, Seguimiento y Rendición de Cuentas de los recursos otorgados a los Ganadores Beneficiarios del Concurso Público de la Estrategia para Reactivar y Promover la Actividad Artesanal "SOMOS ARTESANÍA - 2022-I y la devolución del dinero no utilizado por el beneficiario, se procede a dar por concluido y cerrado la ejecución del PPC.

En señal de conformidad las partes proceden a firmar la presente acta, siendo las __: __ horas del día __ de __ del 202__.

<p>_____ Firma Nombres y Apellidos Ganador Beneficiario</p>	<p>_____ Firma Nombres y Apellidos Especialista Coordinación Técnica</p>
--	---

⁶ Representa el X% de la inversión programada.